



**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO**  
**DÍA 30 DE MARZO DE 2012**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ

**TENIENTE DE ALCALDE**

D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**CONCEJALES**

D. FCO JAVIER GARCÍA CAÑADAS  
D. ALBERTO MOLINA SEVILLA  
D. JOSE IGNACIO ROLDÁN CORTÉS

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En Pozuelo, a treinta de marzo de 2012, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de Concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente.

No asiste a la sesión el concejal del Grupo Socialista D. Diego Soria Belmonte.

Siendo las doce horas y diez minutos, el Sr. Presidente, ordenó que comenzara la sesión, pasándose seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-** Por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se sometió a votación el pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión, que estaba justificado por la necesidad de aprobar el Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyo plazo de aprobación y presentación ante el Ministerio, termina el día 31 de marzo.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, apreció la necesidad del carácter urgente de la convocatoria.



**2º.- APROBACIÓN DE PLAN DE AJUSTE DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-**

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012, se elaboró por esta Corporación Local, de acuerdo con su potestad de auto-organización, el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con arreglo al contenido previsto en la Orden HAP/437/2012, de 9 de marzo, y ello para poder acceder al fondo de financiación para el pago a proveedores creado por el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2012, el Secretario-Interventor emite informe favorable sobre el Plan de Ajuste presentado, siempre y cuando se cumplan con las previsiones contenidas en el mismo y en el documento explicativo de las medidas de las que se deriva dicho Plan.

Examinada la documentación que lo acompaña, hace uso de la palabra el concejal de de la Agrupación Independiente de Pozuelo Sr. Roldán Cortés, quien manifiesta que entiende la necesidad de aprobar el Plan, con el que está de acuerdo, salvo algunas matizaciones como rebajar algunos gastos superfluos así como muchas de las gratificaciones que se otorgan, entendiendo que los servicios que se prestan deben ser sufragados por los ciudadanos y que se debe exigir a las Administraciones que son deudoras con el Ayuntamiento el pago de sus obligaciones.

El Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por cuatro votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Popular y la abstención del concejal de de la Agrupación Independiente de Pozuelo Sr. Roldán Cortés, acuerda

1º.- Aprobar el Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO

2º.- Remitir el presente Plan de Ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario

